

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 43/2011, 44/2011, 47/2011, 49/2011, 50/2011, 51/2011, 56/2011, 60/2011 y 62/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Cruz en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan parcialmente a los lineamientos propuestos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

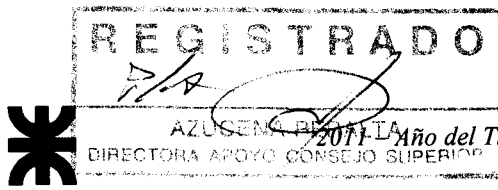
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 43/2011, 44/2011, 47/2011, 49/2011,



AZUCENA 2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

50/2011, 51/2011, 56/2011, 60/2011 y 62/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

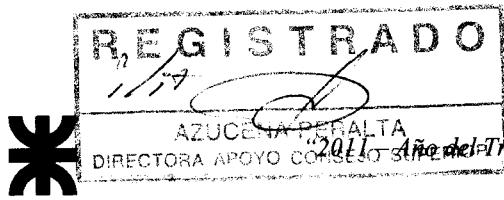
RESOLUCIÓN Nº 379/2011

UTN
mgb
<i>mg</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 379/2011

**PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ALUMNOS DE LA
FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ**

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
1263	Gallardo, Juan Eduardo	Ingeniería Electromecánica
1260	Díaz, Viviana Elisabet	Ingeniería Electromecánica
469	Zapata Tecay, Miguel Alex	Ingeniería Electromecánica
1320	Cardenas, Pedro Luís	Ingeniería Electromecánica
1502	Tarcaya, Mariana	Ingeniería Industrial
1582	Peizzie, Evelin Karina	Ingeniería Industrial
1326	Gallardo, Pablo César	Ingeniería Industrial
847	Serangueli, Domingo Spartero	Ingeniería Electromecánica
613	Paiva, Marcos Javier	Ingeniería Electromecánica
